



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

ACTA RESOLUTIVA
No. 51-PLE-CNE-2022

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE JUEVES 14 DE JULIO DE 2022.

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar

Ing. José Cabrera Zurita

Ing. Esthela Acero Lanchimba

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc

En mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral dejo constancia que, con memorando Nro. CNE-VP-2022-0150-M de 14 de julio de 2022, el ingeniero Fernando Enrique Pita García, Vicepresidente, da a conocer: "(...) *En virtud de la Convocatoria del Pleno del Organismo para el jueves 14 de julio de 2022, comunico a usted que no podré asistir a la sesión en razón de que debo atender actividades inherentes a mis funciones en la Vicepresidencia (...)*". Además, con memorando Nro. CNE-CENM-2022-0148-M de 14 de julio de 2022, la doctora Mérida Elena Nájera Moreira, Consejera del Organismo, da a conocer: "(...) *En mi calidad de Consejera del Consejo Nacional Electoral delegada al Consejo Nacional de Igualdad, estoy*

en la ciudad de Cuenca para participar en el evento Lanzamiento y Capacitación de la “Guía para la Elaboración de Planes de Trabajo de Candidatas y Candidatos, Elecciones 2023” que se realizará a partir de las 17h00, organizado por el Instituto de la Democracia, motivo por el cual no podré asistir al Pleno convocado para las 18h00”.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del acta resolutive del Pleno del Consejo Nacional Electoral de la sesión ordinaria **No. 50-PLE-CNE-2022** de martes 12 de julio de 2022; y,
- 2° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-PRE-2022-0317-M de 13 de julio de 2022, de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; y, **resolución** respecto de la delegación para la integración de la Comisión Técnica del CES – CACES.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocida el Acta Resolutive **No. 50-PLE-CNE-2022** de la sesión ordinaria de martes 12 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-14-7-2022

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta, ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que en conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 25 numeral 9 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, corresponde al Consejo Nacional Electoral, la facultad de reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que El Consejo Nacional Electoral de conformidad con el Reglamento vigente para el concurso público de méritos y oposición para la designación de los miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad

de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016 – 2021, es la entidad encargada de realizar el concurso público de oposición y méritos en esta materia;

- Que en el Registro Oficial 750 de 9 de mayo de 2016, se publicó el Reglamento de Veedurías para los Concurso Públicos de Méritos y Oposición para la Integración del Consejo de Educación Superior (CES) y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES);
- Que con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: **“Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgo y Contingencias; presupuesto por el valor de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON DIECISIETE CENTAVOS (USD \$119.745,17); Disposiciones e Instrucciones de Tipo General para la Administración de los Recursos Asignados para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) para el periodo 2021-2026. (...);**
- Que el artículo 17 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, establece: **“Comisión Técnica (CT).-** El Pleno del Consejo Nacional Electoral determinará la conformación de la Comisión Técnica, el mismo día en que se apruebe la convocatoria al concurso; Comisión que estará compuesta por: **1.** La o el Presidente/a del Consejo Nacional Electoral, quien la presidirá, o su delegado/a; **2.** Los Consejeros/as o un delegado/a por cada uno; **3.** La o el Director/a Nacional de Asesoría Jurídica, o su delegado/a; **4.** La o el Coordinador/a de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales o su delegado/a; **5.** La o el Coordinador/a de la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política o su delegado/a; **6.** La o el Coordinador/a de la Coordinador Nacional de



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales o su delegado/a; y, **7.** La o el Secretario General del Consejo Nacional Electoral o su delegado/a. Sus funciones serán: **a)** Elaborar los informes que se requieran en cualquier etapa del concurso, los mismos que servirán de sustento para las resoluciones que el Pleno del Consejo Nacional Electoral emita; **b)** Informar al Pleno del Consejo Nacional Electoral y a su Presidente o Presidenta a través de la secretaria de la comisión, respecto del ingreso de la documentación de las y los postulantes y la verificación del cumplimiento de los requisitos; **c)** Informar al Pleno del Consejo Nacional Electoral y a su Presidente o Presidenta a través de la secretaria de la comisión, respecto del ingreso de la documentación de las y los postulantes de conformidad con las tablas de valoración expedidas para el efecto, para su revisión y aprobación; y, **d)** Guardar bajo prevenciones de ley, absoluta reserva, cuidado, prolijidad y prudencia sobre los documentos e información relacionada con el concurso que directa o indirectamente llegue a su conocimiento”;

- Que el artículo 18 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, establece: “**La Secretaría de la Comisión Técnica.-** Instalada la comisión, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las diferentes etapas del proceso, se designará al Secretario/a General del Consejo Nacional Electoral o su delegado/a como secretario/a de la Comisión Técnica. Sus funciones serán: **1.** Recibir la documentación referente al concurso de méritos y oposición. **2.** Custodiar la documentación recibida así como la documentación generada en las diferentes etapas del proceso. **3.** Emitir comunicaciones al Pleno del Consejo Nacional Electoral respecto al cumplimiento de cada una de las etapas del proceso. **4.** Proclamados los resultados, entregar al archivo de Secretaría General toda la documentación referente al proceso.”;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que con Resolución **PLE-CNE-3-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó al Convocatoria al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de

Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) para el periodo 2021-2026;

- Que con Resolución **PLE-CNE-4-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: Aprobar la conformación de la Comisión Técnica para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, entre los que se encuentra el MSc. Esteban Bolívar Rosero Núñez, como Delegado de la o el Presidente/a del Consejo Nacional Electoral, quien la presidirá, o su delegado/a;
- Que con memorando Nro. CNE-PRE-2022-0317-M de 13 de julio de 2022, la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, da a conocer: *“Por medio de la presente y en referencia a la renuncia presentada por el Mgs. Esteban Rosero, ex Director Nacional de Organizaciones Políticas y ex miembro de la Comisión Técnica del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); Y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), período 2021-2026, me permito poner en su conocimiento que designo a la Abg. Dayana Torres Chamorro, como delegada de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral ante la Comisión Técnica (...)”*;
- Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 050-PLE-CNE-2022**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la abogada Dayana Torres Chamorro, Delegada de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, para que forme parte de la Comisión Técnica para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Ibídem.

DISPOSICIÓN FINAL



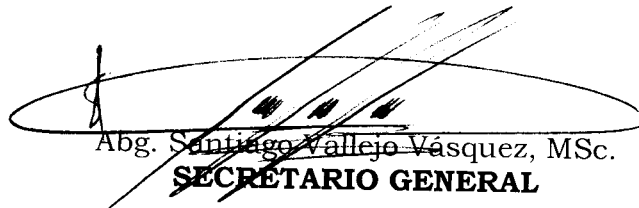
República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, a las Delegaciones Provinciales Electorales, a la abogada Dayana Torres Chamorro, Coordinadora de Asesoría Jurídica de Presidencia – Delegada de la Presidencia a la Comisión Técnica CES – CACES; al Consejo de Educación Superior (CES); y, al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES); a los miembros de la Comisión Técnica para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026; al Coordinador de la Veeduría Ciudadana al Concurso Público del CES – CACES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 051-PLE-CNE-2022**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.- Lo Certifico.

CONSTANCIA

El señor Secretario General deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria **No. 50-PLE-CNE-2022** de martes 12 de julio de 2022, no existen observaciones a las mismas.


Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL

